

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a Catenon, SA., que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores

Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Cátenon, S.A."

En la ciudad de Madrid, siendo las **17.00 horas del día 12 de junio de 2025**, en Casa Club, Calle Pinar 17, se reúne la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, debidamente convocada mediante publicación en la página web corporativa de la Sociedad www.catenon.com con la antelación legal suficiente y según lo dispuesto en el vigente Artículo 14 de las Estatutos Sociales "Convocatoria de la Junta".

Antes de entrar a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, se procede al recuento de los socios presentes o representados debidamente acreditados con las correspondientes tarjetas de asistencia.

Se deja constancia que el capital social de la entidad es de **18.733.848** acciones y que la autocartera a los efectos del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital es de **939.786** acciones, representativas del **5,02 %** del capital social.

Resulta que comparece entre presentes y representados 13 accionistas titulares de **8.194.736** acciones que representan el 43,75 % del capital social de la Sociedad.

Actúan como Presidente D. Javier Ruiz de Azcárate Varela, y como Secretario D. Sergio Blasco Fillol, quienes lo son asimismo del Consejo de Administración.

Asisten asimismo el Consejero Delegado D. Miguel Ángel Navarro Barquín y el resto de los consejeros D. Eduardo Montes, D. José María de Retana, D^a. María Carmen Fernández de Alarcón Roca y D. Carlos Núñez.

El Sr. Presidente declara la Junta válidamente constituida.

Se procede a la lectura del **Orden del Día**, cuyos puntos son los siguientes:

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión del Órgano de Administración correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.**
- 2.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.**
- 3.-Elección de auditores para los Ejercicios 2025, 2026 y 2027.**
- 4.-Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación como nueva consejera de D^a. María Carmen Fernández de Alarcón Roca.**
- 5.- Autorización al Consejo de Administración para que, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir acciones propias hasta el máximo legal permitido, resultando un precio mínimo de adquisición no inferior al valor nominal de la acción y un precio máximo de adquisición no superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.**

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, tanto a la enajenación o amortización como a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.- Delegación de facultades.**
- 7.- Ruegos y Preguntas.**
- 8.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.**

ACUERDOS

1.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión del Órgano de Administración correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Según lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, las presentes Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión e Informe de Auditoría han estado a disposición de los accionistas desde la misma fecha de convocatoria de la Junta.

Se aprueba por unanimidad las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2024, de todo lo cual se desprende unas pérdidas de 62.133 €.

A los efectos oportunos, se hace constar que dichas Cuentas han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, **SW AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.**, según Informe de fecha 21 de marzo de 2025 y que fueron formuladas por el órgano de administración con fecha 20 de marzo de 2025.

A la vista del Informe de Gestión presentado por el Órgano de Administración, se aprueba por unanimidad, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se aprueba por unanimidad la siguiente aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 que se distribuyen de la siguiente forma:

A pérdidas de ejercicios anteriores	62.133	€
-------------------------------------	--------	---

2.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Se aprueban con el voto a favor de 8.194.536 acciones y la abstención de 200 acciones las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al citado ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que reflejan unos beneficios de 148.045 €.

Dichas Cuentas Consolidadas del Grupo han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, **SW AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.**, según Informe de fecha 21 de marzo de 2025.

3.- Elección de auditores para los Ejercicio 2025, 2026, 2027.

La Junta General aprueba por unanimidad designar a la sociedad **FORVIS MAZARS AUDITORES, S.L.P.**, sociedad con domicilio en Barcelona, sito en la calle Diputació 260, con Código de Identificación Fiscal nº B61622262, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 30.734, folio 212, hoja número B-180.111, inscripción 1ª, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S1189, como auditores de la Sociedad, por un plazo de **TRES** años para los ejercicios sociales **2025, 2026 y 2027**, para la Sociedad y cuentas consolidadas del Grupo y según lo establecido en el artículo 263 y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.-Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación como nueva consejera de Dª. María Carmen Fernández de Alarcón Roca.

Se informa a la Junta que con fecha 20 de marzo de 2025 el Consejo de Administración acordó por unanimidad cubrir la vacante dejada por Dª. Flavia Bartolomé Tocino, por el procedimiento de cooptación establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital y hasta su ratificación, en su caso, por la próxima Junta de Accionistas, el nombramiento como nueva vocal del Consejo a Dª. María Carmen Fernández de Alarcón Roca.

La Sra. Fernández de Alarcón, presente en la reunión, aceptó el nombramiento a todos los efectos manifestando no incurrir en incompatibilidad alguna tanto en la legislación común como en la autonómica.

Asimismo, la Sra. Fernández de Alarcón acreditó a los efectos del señalado artículo 244 ser accionista de la compañía.

Se acuerda por unanimidad ratificar a D^a. María Carmen Fernández de Alarcón Roca como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cinco (5) años.

Presente la Sra. Fernández de Alarcón acepta el nombramiento y manifiesta no incurrir en incompatibilidad alguna tanto en la legislación común como en la autonómica.

Se deja constancia que los datos personales de la Sra. Fernández de Alarcón ya constan en el Registro Mercantil.

Tras el nombramiento de la Sra. Fernández de Alarcón, el número de miembros del Consejo queda fijado en **seis (6)**.

5.- Autorización al Consejo de Administración para que, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir acciones propias hasta el máximo legal permitido, resultando un precio mínimo de adquisición no inferior al valor nominal de la acción y un precio máximo de adquisición no superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, tanto a la enajenación o amortización como a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Los motivos de solicitar la presente autorización son, a juicio del Consejo de Administración, la infravaloración de la acción en el mercado, las perspectivas del ejercicio en curso, con la más que probable generación de caja disponible y la

posibilidad de adquirir las acciones a un precio muy inferior al que deberían cotizar éstas, siempre según la opinión del órgano de administración.

Se aprueba por unanimidad, dejando sin efecto cualquier anterior, autorizar al Consejo de Administración para que, durante el **plazo de 5 años** a contar desde la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir acciones propias hasta el máximo legal permitido, resultando un precio mínimo de adquisición no inferior al valor nominal de la acción y un precio máximo de adquisición no superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, tanto a la enajenación o amortización como a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital.

6.- Delegación de facultades.

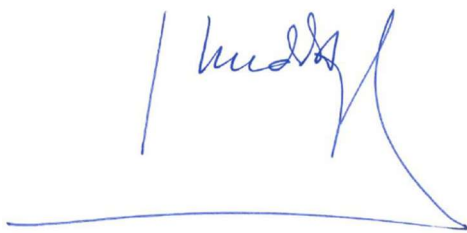
La Junta General acuerda con el voto a favor de 8.194.536 acciones y la abstención de 200 acciones delegar en el Presidente, D. Javier Ruiz de Azcárate Varela y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Sergio Blasco Fillol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen los trámites y suscriban los documentos necesarios, públicos o privados, para la formalización y ejecución de los acuerdos que preceden, incluidas las escrituras de rectificación y subsanación, que en su caso, sean necesarias, hasta su total inscripción en el Registro Mercantil.

7.- Ruegos y Preguntas.

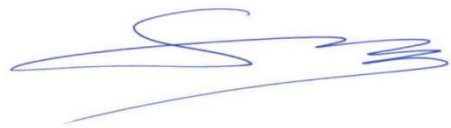
D. Miguel Ángel Navarro expone las cuestiones esenciales del Primer Trimestre del ejercicio 2025 según lo publicado en el Hecho Relevante correspondiente.
No se formulan ruegos y preguntas.

8.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17.30 horas, el Secretario procede a dar lectura íntegra del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, es firmada por mí, el Secretario, con el VºBº del Sr. Presidente.



Vº Bº Presidente
D. Javier Ruiz de Azcárate Varela



Secretario
D. Sergio Blasco Fillol